

Constituciones	Sujeto de la soberanía	Carácter ideológico	Relación entre los poderes	Carácter en cuanto a su reforma	Autor material de la Constitución	Vigencia
1812	Nación	Progresista	Reconoce la separación de poderes	Superrígida	Cortes Constituyentes	5 ó 6 años (no seguidos)
Estatuto 1834	Rey	Conservador	No hay separación de poderes	Flexible	Rey, mediante un Decreto Real	3 años
1837	Nación	Progresista	Reconoce la colaboración de poderes	Flexible	Cortes Constituyentes	8 años
1845	Rey y Cortes	Conservador	No hay separación de poderes	Flexible	Reforma Constitución de 1837	24 años
1869	Nación	Progresista	Reconoce la separación de poderes	Rígida	Cortes Constituyentes	4 años
1876	Rey y Cortes	Conservador	No reconoce la separación de poderes	Flexible	Cortes Constituyentes	47 años
1931	Pueblo	Progresista	Colaboración de poderes	Rígida	Cortes Constituyentes	8 años
Leyes 1938-67	Indeterminado: Jefe Estado Cortes Nación	Conservador	Unidad de poder	Superrígida	General Franco	37 años
Constitución de 1978	Pueblo	Progresista	Colaboración de poderes	Superrígida	Cortes Constituyentes	

La historia

El carácter ideológico de las Constituciones españolas a lo largo de su historia ha sido significativamente pendular: progresista y conservador con una alternancia perfecta. La Constitución de 1978, siguiendo este criterio, habría de ser conservadora si el ritmo se hubiera cumplido.

En el presente cuadro se puede observar que las Constituciones progresistas son de menor duración que las conservadoras, con bastante diferencia de años y con la única excepción del estatuto real de 1834. Las Constituciones progresistas que más años duraron en la historia de España fueron las de 1837 y 1931, ocho años cada una.

Este cuadro, publicado en «Esquemas del constitucionalismo español, 1808-1976», está actualizado con el proyecto actual de Constitución. Puede apreciarse que el proyecto constitucional de 1978 guarda más semejanzas con la Constitución republicana de 1931, en cuanto a rasgos definitorios, que con cualquier otra. Y salta, así, la alternancia entre progresismo y conservadurismo que caracterizó el pasado constitucional español.